Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos
Secretaría de Educación Departamental

CIRCULAR No 010

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES Y DIRECTIVOS RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS

ASUNTO: INCENTIVOS NO PECUNIARIOS

FECHA: 29 DE ENERO DE 2021

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que existen incentivos no pecuniarios que pueden implementarse como parte de la promoción del bienestar laboral de los servidores públicos, se ha establecido que los funcionarios administrativos de las instituciones educativas y de la planta central podrán acordar con sus respectivos jefes cuándo disfrutarán de algún(os) día(s) de descanso remunerado, cada 5 años a partir de los 10 años de tiempo de servicio y según se establece en la siguiente tabla:

Tiempo de años de servicio	Días de permiso remunerado
Diez (10)	Uno (1)
Quince (15)	Dos (2)
Veinte (20)	Tres (3)
Veinticinco (25)	Tres (3)
Treinta (30)	Tres (3)
Treinta y cinco (35)	Tres (3)
Cuarenta (40) o más	Tres (3)

Vale aclarar que el disfrute del día o los días que se conceden por medio de esta circular es válido únicamente para el año del cumplimiento del tiempo de servicio especificado; es decir, si no se disfruta en ese año específico, no podrá hacerlo sino hasta el cumplimiento del siguiente tiempo de servicio contemplado en el listado.

Cordialmente,

LEONARDO GÓMEZ FRANCO
Secretario de Educación Depamental

CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ
Director Administrativo y del Talento Humano

Elaboró: Nixida Liliber Díaz Ramirez - Profesional Recursos Humanos